

Bolívar, 5 de Mayo de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3920/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1431/98 =

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social, en los términos y en los efectos previstos en el artículo 4°) de la Ley 10.830, la escrituración de los inmuebles de la Localidad de Pirovano, Partido de Bolívar, cuya nómina de adjudicatarios y beneficiarios se adjuntan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Bolívar, manifiesta por la presente que renuncia a la designación de cualquier escribano de registro, para la intervención en los actos notariales que se realicen en virtud del Artículo 1°), delegando la facultad de designación en la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: Comuníquese la presente y adjúntase la documentación correspondiente, a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines de implementar la citada escrituración.

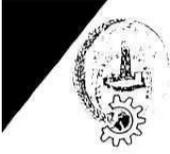
ARTICULO 4°: De forma. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA *Secretaria HCD*

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA



**MUNICIPALIDAD
DE BOLIVAR**

ANEXO-I-

proyecto de ORDENANZA :INTERES SOCIAL-ESCRITURACION PLAN VIVIENDAS"AYUDA
MUTUA"Localidad de PIROVANO(6 adjudicatarios y beneficiarios)

NOMBRE Y APELLIDO

NOMENCLATURA CATASTRAL

Alfredo AGUIRRE

Circuns:XI-Sec;B-Qta.5-Frac:I-Parcela:10-

Mario Omar CARRETERO

" XI- " ;B-Qta.5- " :I- " : 6-

Ramón LEGUIZA

" XI- " ;B-Qta.5- " :I- " :12-

Carlos Domingo MICHEL

" XI- " ;B-Qta.5- " :I- " :13-

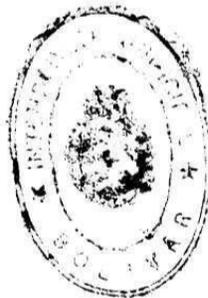
Vda.de VILLARES,Laura A.RIVERO

" XI- " ;B-Qta.5- " :I- " :14-

Victor Rubén STRACCIA

" XI- " ;B-Qta.5- " :I- " :7

Esc. José Gabriel Erreca
Secretario de Gobierno



Dr. Juan Carlos Simón
Intendente Municipal